



DECRETO EXENTO N° 409.-.-

MAT: Rechaza Renovación de Patente de Alcoholes que se indica

ILLAPEL, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 19.925 del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior sobre "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Alcaldicio N° 0549 de fecha 02 de Febrero de 2017, que establece Subrogancia en el cargo de Alcalde de Illapel; 7º) el Decreto Alcaldicio N° 0978 de fecha 08 de Marzo de 2017, que establece Subrogancia en el cargo de Administrador Municipal; 8º) el Acuerdo N° 25 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 04 del Concejo Municipal de Illapel de fecha 30 de Junio de 2017; 9º) la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón; 10º) la Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores; y 11º) los demás antecedentes de hecho y derecho tenidos a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Depto. de Rentas Municipales mediante el Memorándum N° 151 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 01 de Junio del presente año, ha presentado al H. Concejo Municipal la documentación pertinente para la renovación de patente de alcoholes, correspondiente al 2do. Semestre año 2017, respecto del Rol 400093 de la contribuyente Elsa Urquieta Saldivar, ubicada en calle Carrera 291 de esta comuna.

2º) Que, según la legislación vigente, le corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre la procedencia de Renovación de las patentes de Alcoholes de la comuna por disposición expresa del art. 65, letra o) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala: "*El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;*"

3º) Que, por Acuerdo N° 25 adoptado en sesión extraordinaria N° 04 de fecha 30 de Junio de este año, el H. Concejo Municipal, en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente en materia de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, se RECHAZÓ por unanimidad de los concejales presentes, la renovación de patente de alcoholes Rol 400093 de la contribuyente ya señalada.

4º) Que, el fundamento para proceder al rechazo de la renovación de la citada patente, son las reiteradas infracciones a la ley 19.925, informadas por el Departamento de Rentas de la Municipalidad, sumando 3 en lo que va del período.

5º) Que, los argumentos esgrimidos por cada concejal asistente a la sesión, se contienen en el Certificado del Acuerdo N° 25 de la Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 30 de junio de 2017, del Concejo Municipal, el cual debe entenderse incorporado y parte integrante del presente Decreto.

6º) Que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normativa legal vigente y las atribuciones propias de mi cargo, vengo en dictar el siguiente acto administrativo.

DECRETO:

I.- RECHÁZASE la RENOVACIÓN de la Patente de Alcoholes Rol 400093 para el período 2do semestre de 2017, otorgada por este municipio a doña Elsa Urquieta Scldivar, ubicado en la calle Carrera 291 de esta comuna.

II.-PROCÉDASE por el Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a eliminar del Rol de patentes de Alcoholes la patente señalada.

III.- COMUNÍQUESE a la interesada que dispone de 5 días hábiles desde que le sea notificado el presente acto administrativo, para presentar el pertinente Recurso de Reposición, si así lo estima conveniente, en virtud del art. 59 de la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

IV.-NOTIFÍQUESE a la interesado en conformidad al artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el ministro de fe del municipio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MAYERLING PIZARRO NAVEA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/DAR/MAV/ECC/RFF/rff.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- c/c Secretaría Municipal.
- c/c DAF
- c/c Departamento de Rentas Municipales
- Archivo.